MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C N° 80044947-9 Telef:021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com
ITAKYRY
Termino de Paraguayidad
INTENDENCIA

RESOLUCION IM N° 1418/2.019

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE HS AUTOAGRICOLA, DE LA SEÑORA SIRLEI FERNANDES DE MEDINA, CON C.I. Nº 4.158.283, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2019 ID: 371418, QUE TIENE POR OBJETO "REPARACIONES MAYORES DE MAQUINARIAS DE LA INSTITUCION MUNICIPAL".----------

Itakyry, 31 de Octubre de 2.019

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 31 de octubre del 2.019, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un solo oferente en ocasión al acto de apertura de sobre: **HS AUTOAGRICOLA**, con una oferta **Gs. 166.900.000 (Guaraníes cientos sesenta y seis millones, novecientos mil).----------**

Que, siguientemente el informe recomienda llevar adelante el procedimiento de evaluación y adjudicación con la única oferta recibida, en atención a la necesidad de concretar la contratación de Reparaciones Mayores de Maquinarias, servicios que resultan necesarios para la asistencia Institucional, así también bajo la inteligencia de que en caso de una eventual prórroga de la apertura de ofertas, igualmente no se contaría con otros oferentes participantes, debido que el oferente arriba individualizado es el único que acostumbra a proveer este tipo de bienes a la Institución Municipal, por todo lo cual, sería estéril aplazar el procedimiento de adjudicación, solicitando previo y especial consideración por parte de la Máxima Autoridad de la Convocante, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la Ley N° 2051/03.----------

Que, la Intendencia Municipal de Itakyry, como Máxima Autoridad de la convocatoria, considera que existe justificación legal, en base a los argumentos arriba esgrimidos, para llevar adelante la adjudicación del contrato bajo la salvedad estipulada en el Art. 34, de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", sin el mínimo de tres ofertas, por cuanto asume la responsabilidad requerida para la aplicación de la salvedad de referida.-------

Que, por otra parte el informe arguye que el oferente **HS AUTOAGRICOLA**, se ha ajustado a los documentos sustanciales y legales exigidos, de todo lo cual se ha concluido el cumplimiento de este oferente de todas las condiciones requeridas en la licitación, de tal manera en los términos enunciados se lo considera como una oferta conveniente y calificada para la contratación.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución. ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY Termino de Paraguayidad INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY Termino de Paraguayidad SECRETARIA

POR TANTO, el Intendente Municipal de Itakyry, en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el contrato al Oferente **HS AUTOAGRICOLA**, de la Señora SIRLEI FERNANDES DE MEDINA, con C.I. Nº 4.158.283, en el marco del procedimiento de Contratación Directa N° 17/2019 ID: 371418 que tiene por objeto "REPARACIONES MAYORES DE MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL"; por un monto de Gs. 166.900.000(Guaraníes Cientos sesenta y seis millones, novecientos mil).---

Art. 2°. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro **590**, 30, FF: 11 del Presupuesto de la Municipalidad de Itakyry, para el ejercicio fiscal 2.019.----------

Art. 3°. COMUNICAR a la firma adjudicada y a los demás oferentes participantes en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY Terruño de Paraguayidad SECRETARIA

SR. CARLOS ANTONIO ALFONZO
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY Terruño de Paraguayidad INTENDENCIA

DR. CARLOS MIGUEL SORIA
Intendente Municipal